



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Decreto de Alcaldía

N°007-2024-MDDV/A

Deán Valdivia, 23 de agosto de 2024

VISTO:

El Informe N° 058-2024-MDDV-GM-GAT e Informe N° 0260-2024-GAT-MDDV, sobre ampliación de plazo de amnistía tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)"*; ello en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, y artículo II que establece: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el artículo 20°, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a la ley; asimismo, su artículo 39° precisa que, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en dicha ley mediante decreto de Alcaldía;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los decretos de Alcaldía son normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del concejo municipal;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando del Código Tributario, otorga a los gobiernos locales la potestad de crear, modificar y suprimir contribuciones, tasa, arbitrios, licencias y derechos municipales, así como exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley; y, el artículo 14° del citado Código, establece que, las deudas tributarias sólo podrán ser condonadas por norma expresa general, el interés moratorio y las sanciones respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación, también podrá alcanzar al tributo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, modificado con Decreto Supremo N° 132-2024-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación acondicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024; asimismo, el artículo 6° del Título II, se precisa que las municipalidades deben cumplir con las metas de los indicadores asociados a los compromisos, entre los que se encuentra el *Compromiso 2: Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial (IP)*.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDDV, se aprueba la Campaña de Amnistía Tributaria de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia la misma que otorga beneficios de Amnistía Tributaria a hasta el 29 de agosto del 2024, asimismo, en su Segunda Disposición Transitoria y Final establece *"Facúltese al Sr. Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas necesarias para la adecuada ampliación de lo dispuesto en la presente Ordenanza, así como para que disponga la prórroga de la misma si fuese el caso."*;

Que, mediante Informe N° 058-2023-MDDV-GM-GAT, la Gerencia de Administración Tributaria, solicita se realice una ampliación de la amnistía tributaria aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDDV, con la finalidad de lograr ampliar la capacidad de recaudación, esto, con base en cifras comparativas correspondientes al año anterior y lograr el cumplimiento del *Compromiso 2: Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial*;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Informe Legal N° 0260-2024-GAJ-MDDV, de fecha 22 de agosto de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, previo análisis legal, concluye que la aprobación de la prórroga de la vigencia de la Ordenanza debe darse a través de Decreto de Alcaldía. Sin perjuicio de ello, es de opinión favorable que se proceda con la aprobación de acuerdo a las disposiciones vigentes; asimismo, mediante proveído 2602, de fecha 22 de agosto de 2024, el despacho de Gerencia Municipal requiere a la Oficina de Secretaría General, proyecte el acto resolutivo que valide lo actuado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, constituye atribución del Alcalde el "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades concedidas por el art. 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDDV que aprueba la Campaña de Amnistía Tributaria de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia a partir del 30 de agosto hasta el 29 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y áreas que la conforman, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación del presente Decreto en el portal institucional de la Municipalidad de Deán Valdivia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

Fernando Alfredo Camargo Huayta
ALCALDE